



COMUNICACIÓN DE APERTURA DE PISCINAS DE USO PRIVADO TIPO 3A
(COMUNIDADES DE PROPIETARIOS) TEMPORADA 2025

1. DATOS DE LA INSTALACIÓN/COMUNIDAD DE PROPIETARIOS

- Nombre o razón social:
- CIF:
- Nº de viviendas (Comunidad de Propietarios):
- Dirección..... Número:
- Teléfono:

2. DATOS DEL TITULAR O REPRESENTANTE LEGAL

- **Presidente** (Nombre y apellidos): DNI:
Domicilio: C.P.: Municipio:
Correo electrónico: Teléfono/.....
- **Administrador** (Nombre y apellidos) DNI:
Domicilio: C.P.: Municipio:
Correo electrónico: Teléfonos...../.....

3. DATOS DE LA PISCINA

Nº DE VASOS: PERÍODO DE APERTURA: HORARIO APERTURA:		
Características de los vasos	Infantil	Adulto
Volumen agua vaso		
Superficie de lámina de agua		
Profundidad máxima		
Depuración:	Infantil	Adulto
EQUIPO FILTRACIÓN	Tipo de filtros	
	Diámetro y caudal	
PRODUCTOS UTILIZADOS TRATAMIENTO AGUA		
Dosificador automático o semiautomático del desinfectante		

4. EMPRESA DE MANTENIMIENTO

NOMBRE DE LA EMPRESA

Dirección:

Nombre y apellidos del encargado de mantenimiento:

Teléfonos de contacto: Correo electrónico:

5. FIRMA DE LA COMUNICACIÓN

En, ade 2025

A/A ILUSTRÍSIMO SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES

Los datos personales

Los datos recabados serán incorporados y tratados en la actividad de tratamiento de datos personales en materia de Inspecciones de Salud Pública de la Concejalía de Sanidad, responsabilidad del Ayuntamiento de San Fernando de Henares, sito en Plaza de España s/n, San Fernando de Henares, 28830, con la finalidad de gestionar la actividad inspectora para garantizar el cumplimiento de la normativa aplicable en la materia. El tratamiento de datos queda legitimado por obligación legal y el consentimiento de las personas interesadas. Los datos se comunicarán a las Unidades del Ayuntamiento competentes en la materia relacionada con la comunicación realizada y no podrán ser cedidos a terceros salvo en los supuestos previstos en la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal. Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación u oposición ante el Responsable del Tratamiento o bien dirigirse a la dirección del delegado de protección de datos: dpdsanfernando@ayto-sanfernando.com, para ser informado en el ejercicio de sus derechos.

Firma del Titular/Representante

5. DOCUMENTACIÓN A APORTAR

- ☐ **CONTROL INICIAL de la calidad del agua del vaso/s: Análisis físico-químico y microbiológico** del agua que se realizará **durante la quincena anterior a la apertura** de la piscina e incluirá todos los parámetros recogidos en el Anexo I del R.D. 742/2013 (reproducido en el D. 99/2024). Los laboratorios donde se analicen las muestras de agua deberán cumplir lo especificado en el artículo 9 del RD 742/2013.
- ☐ Declaración responsable del representante legal de la instalación, firmada (véase modelo en página 3)

5. DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA EN LA INSTALACIÓN A DISPOSICIÓN DE LA AUTORIDAD SANITARIA Y/O EMPRESA DE MANTENIMIENTO

1. Contrato de trabajo de los socorristas (titulares y suplentes) y documentación que acredite su formación acorde con lo dispuesto en la **Orden 1239/2021, 30 de septiembre, de la Consejería de Sanidad, por la que se regula la formación mínima necesaria para prestar servicios como socorrista en piscinas, instalaciones acuáticas y medio natural de la Comunidad de Madrid.** (LAS PISCINAS DE COMUNIDADES DE PROPIETARIOS DE HASTA UN MÁXIMO DE 30 VIVIENDAS ESTARÁN EXENTAS de contar con socorristas)
2. Fichas de datos de seguridad de los productos químicos que vayan a utilizar en el tratamiento del agua, de los productos utilizados en el invernaje y recuperación (si procede) y de los productos de limpieza y desinfección de los elementos, equipos y superficies en posible contacto con los usuarios.
3. Certificado de control integral de plagas realizado por empresa autorizada.
4. REGISTROS DE LOS **CONTROLES DE RUTINA**, que se deben realizar al menos 2 veces/día, según el MODELO que figura en el Anexo IV de D.99/2024, debiendo contar la instalación con el material necesario para medir los niveles de cloro libre, cloro total, Ph y TURBIDEZ del agua del vaso, y resultados de los **CONTROLES ANALÍTICOS PERIÓDICOS**, que se efectúen con carácter periódico, mensual, al objeto de controlar la calidad del agua del vaso.
(LAS PISCINAS DE COMUNIDADES DE PROPIETARIOS DE HASTA UN MÁXIMO DE 30 VIVIENDAS ESTARÁN EXENTAS DE TENER QUE EFECTUAR LOS CONTROLES Y ANÁLISIS DE ACUERDO CON EL ART. 16 del D. 99/2024, salvo que sea requerido por la autoridad competente, ante la comprobación de posibles incumplimientos del Decreto referido anteriormente)
5. PROTOCOLO DE AUTOCONTROL específico para la piscina, que contendrá al menos los aspectos recogidos en el Art. 18 de D. 99/2024 (LAS PISCINAS DE COMUNIDADES DE PROPIETARIOS DE HASTA UN MÁXIMO DE 30 VIVIENDAS ESTARÁN EXENTAS de tener que disponer de dicho Protocolo).

6. INFORMACIÓN A LOS USUARIOS

El titular de la piscina pondrá a disposición de los usuarios en un lugar accesible y fácilmente visible la información recogida en el en el Art. 28 del D. 99/2024

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D. /Dña. (Nombre y apellidos)
.....
con D.N.I.:
Domicilio.....
Correo electrónico: Tfno.:

en calidad de **TITULAR O REPRESENTANTE LEGAL DE LA INSTALACIÓN PISCINA DE USO COLECTIVO DE LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS**
.....

DECLARA responsablemente:

Primero: Que la instalación cumple los requisitos que le sean de aplicación recogidos en las siguientes disposiciones normativas:

- *Real Decreto 742/2013, de 27 de septiembre, por el que se establecen los criterios técnico-sanitarios de las piscinas.*
- *Decreto 99/2024, de 30 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los criterios técnicos e higiénico-sanitarios de las piscinas y parques acuáticos de la Comunidad de Madrid.*
- *Orden 1239/2021, 30 de septiembre, de la Consejería de Sanidad, por la que se regula la formación mínima necesaria para prestar servicios como socorrista en piscinas, instalaciones acuáticas y medio natural de la Comunidad de Madrid*

Segundo: Tener a disposición de la inspección sanitaria y de los usuarios los registros, documentación e información referentes al cumplimiento de los requisitos higiénico- sanitario recogidos en las disposiciones normativas referenciadas anteriormente.

Cuarto: Que son ciertos los datos reseñados y que se adjuntan los resultados del control analítico INICIAL del agua del vaso (Las piscinas de comunidades de propietarios de hasta un máximo de 30 viviendas estarán exentas de tener que efectuar los controles y análisis de acuerdo con el Art. 16 del D. 99/2024)

En San Fernando de Henares, a de de 2025

Firma:

ILUSTRÍSIMO SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO
DE SAN FERNANDO DE HENARES